



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico - Anexo I 20) suscrito el 19 de diciembre de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.908/001, de 20 de diciembre de 2001;--

II) que el documento referido precedentemente en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen y 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los Acuerdos Específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes. Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la contratación directa entre ambas partes y los Acuerdos Específicos que celebren las partes, contemplando asimismo la posibilidad de realizar Convenios o Acuerdos Específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la Concesión de Obra Pública que efectúa y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los

proyectos y obras de infraestructura incluidas en la Concesión;-----

III) que con fecha 19 de diciembre de 2024 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron un Acuerdo a través del cual ambas partes acordaron modificar el Anexo I del Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001 (Anexo I 24), el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de febrero de 2025;-----

IV) que en tal sentido y en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa, de 5 de octubre de 2001 y modificativos, con fecha 19 de diciembre de 2025, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 20), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., cuyo objeto es ejecutar dentro de la concesión de obra pública, el Programa de “Apoyo a la Mejora de la Calidad del Gasto en Infraestructura de Transporte en Uruguay”, según detalle que luce en el Anexo a) que se adjunta y forma parte del referido Acuerdo Específico;-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 290/2026, de 11 de febrero de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder por parte del Poder Ejecutivo a la aprobación del Acuerdo Específico citado en el Visto de la presente Resolución;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primero del Acuerdo Específico suscrito con fecha 19 de diciembre de 2025;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Acuerdo Específico - Anexo I 20) suscrito el 19 de diciembre de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. y sus Anexos a) y b) que se adjuntan y forman parte del referido Acuerdo Específico.-----

2º.- Comuníquese, publíquese, y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GABRIEL ODDONE